



EMERSON COLLEGE

Política de Relaciones de Mutuo Consentimiento del Profesorado

(Adoptada March 25, 2008)

La universidad de Emerson está comprometida a mantener un ambiente en donde la educación de los estudiantes es de suma importancia. Las citas, las relaciones románticas o sexuales entre los miembros del profesorado de la universidad y los estudiantes, incluso si son de mutuo consentimiento, puede afectar negativamente el ambiente educativo de los estudiantes. Las diferencias de poder, verdaderas o percibidas, pueden disminuir la capacidad de un estudiante de dar consentimiento significativo a tal relación. La capacidad de un miembro del profesorado de enseñar, evaluar, o de aconsejar a un estudiante imparcialmente es sospechosa si el miembro del profesorado y el estudiante tienen una relación de citas, romántica, o sexual. Incluso si el miembro del profesorado y el estudiante actúan con integridad, otros pueden percibir prejuicio, parcialidad, o influencia. Además, la disolución de estas relaciones puede crear discordia y deteriorar perceptiblemente las operaciones normales de la universidad.

Por estas razones se prohíbe las relaciones de citas, románticas, o sexuales entre los estudiantes y los miembros del profesorado, incluyendo las relaciones que ocurren cuando la universidad no está en sesión o los estudiantes están de vacaciones.

Ocasionalmente, un miembro del profesorado tendrá una relación de citas, romántica o sexual, o se casará con un individuo que luego se convierte en estudiante, o un individuo con una relación preexistente con un estudiante se unirá al profesorado. Es la obligación del miembro del profesorado divulgar esa relación o matrimonio al decano de la escuela (o al Director Ejecutivo del Instituto para las Humanidades y los Estudios Interdisciplinarios) en la cual el estudiante esté matriculado. Es la obligación de ese decano o director ejecutivo tomar las medidas que él o ella juzgue necesarias para asegurar que la experiencia educativa del estudiante, y de otros estudiantes en la escuela o el programa, no afecte materialmente la relación de citas, romántica, sexual, o marital. Puesto que los casos individuales pueden variar, el decano o el director ejecutivo tiene discreción para considerar la naturaleza específica de las circunstancias – la naturaleza de la relación, los específicos del programa académico del estudiante y las responsabilidades del miembro del profesorado, y las restricciones de la escuela o Programa-en la formulación de estos pasos. Los pasos pueden consistir desde ninguna acción, la descalificación del miembro del profesorado en los asuntos que impliquen al estudiante, hasta los cambios en la enseñanza, el consejo, el servicio, u otros deberes del miembro del profesorado.

Los miembros del profesorado que violen esta política estarán sujetos a la acción disciplinaria hasta y a incluir la terminación del empleo. Las quejas de la violación de esta política deben hacerse al decano de la escuela (o al Director Ejecutivo del Instituto para las Humanidades y los Estudios Interdisciplinarios) en la cual el estudiante esté matriculado.